

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### 1011 *Resolución del Consejero de Administraciones Públicas por la cual se modifica la composición de la Comisión para el Pacto Local*

##### Hechos

1. El 28 de mayo de 2013 la Consejera de Administraciones Públicas dictó una resolución de nombramiento del señor Guillem Estarellas Valls, Secretario Autonómico de Educación, Cultura y Universidades, como miembro representante del Gobierno de las Illes Balears en la Comisión para el Pacto Local en calidad de vocal cuarto titular.
2. Considerando diversos cambios realizados en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, procede substituir el señor Estarellas.

##### Fundamentos de derecho

1. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo del Presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, modificado por el Decreto 1/2014, de 31 de enero, atribuye a la Consejería de Administraciones Públicas a través de la Dirección General de Función Pública, Administraciones Públicas y Calidad de los Servicios, el ejercicio de las competencias en el ámbito de las relaciones con las instituciones de gobierno de las Islas y los municipios y las relaciones de cooperación y colaboración con los entes territoriales.

Por todo esto, dicto la siguiente

##### Resolución

1. Substituir al señor Guillem Estarellas Valls, como vocal cuarto titular de la Comisión para el Pacto Local.
2. Designar al señor Bartomeu Alcover Bisbal, Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, vocal cuarto titular de la Comisión para el Pacto Local.
3. Notificar la Resolución a todos los interesados.
4. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

##### Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Marratxí, 14 de enero de 2015

**EL Consejero de Administraciones Públicas**  
Juan Manuel Lafuente Mir

